



MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 77/2023

DECAD-2023-77-APN-JGM - Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0026-CDI22.

Ciudad de Buenos Aires, 01/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-126720363-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0026-CDI22 para la prestación de un servicio de logística que incluye la provisión, impresión, empaquetado y posterior entrega de diversos materiales impresos para ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y parlamentarios o parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023, a solicitud de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, en el marco de lo previsto por el artículo 58, inciso a) del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificaciones, manifestó que la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN es una entidad del Estado Nacional bajo la jurisdicción del Poder Legislativo y fue creada por la Ley N° 11.601, en cuyo artículo primero establece que la misma se encargará de la impresión de los Diarios de Sesiones (volantes y tomos anuales), órdenes del día y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso y de otras reparticiones públicas.

Que, en ese entendimiento, indicó que "(...) la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN posee la idoneidad técnica y funcional necesaria, contando con los medios y métodos que resultan indispensables para llevar a cabo la provisión del servicio solicitado. En otro orden, resulta oportuno señalar que el artículo 65 del Código Electoral Nacional establece que el Poder Ejecutivo adoptará las providencias que fueran necesarias para remitir con la debida antelación a las Juntas Electorales las urnas, formularios, sobres, papeles especiales y sellos que éstas deban hacer llegar a los presidentes de comicios, los cuales serán provistos por el Ministerio del Interior y distribuidos por intermedio del servicio oficial de Correos".

Que la citada Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa se encuadra en los artículos 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y 14 y 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la



Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2022 surge la oferta presentada por la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$272.931.263).

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del MINISTERIO DEL INTERIOR aconsejó adjudicar la contratación propiciada a la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por ser su oferta conveniente económicamente y ajustarse a lo solicitado por el área requirente.

Que, oportunamente, se suscribió el respectivo Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81-0026-CDI22 para la prestación de un servicio de logística que incluye la provisión, impresión, empaquetado y posterior entrega de diversos materiales impresos para ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores o Legisladoras Nacionales y parlamentarios o parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 81- 0026-CDI22 a la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (CUIT N° 30-58676011-0), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$272.931.263).



ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Convenio Interadministrativo suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, que como ANEXO (CONVE-2022-137174919-APN-MI) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, SAF 325, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministro del Interior a designar a los o las integrantes de la Comisión de Recepción del referido procedimiento de selección.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Ministro del Interior a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante, respecto de la Contratación Directa que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Eduardo Enrique de Pedro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/02/2023 N° 4743/23 v. 02/02/2023

Fecha de publicación 02/02/2023

